

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1128 - 2015/GRP-CR

Piura, **29 ABRIL 2015**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen, respectivamente, en los artículos 191° y 192°, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, estipula en su artículo 39°, que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, indica en el artículo 60° numeral 60.2, que el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente, bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta s/n del Director del CETPRO "BOSCONIA": HRyC N° 44303, de fecha 31 de octubre de 2014, representando al Centro de Educación Técnico Productivo BOSCONIA, solicita se renueve el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional Piura y el CETPRO BOSCONIA, de fecha 19 de marzo de 2013;

Que, con Carta s/n, de fecha enero de 2015, la Congregación Salesiana del Perú, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas – Asiento A00108 de la Partida N° 110020299, indica que el Centro Educativo Técnico Productiva Bosconia, representado por su Director y Representante Legal P. Piotr Dabrowski S.D.B, es de su propiedad;

Que, con el Memorando N° 2514-2014/GRP-430000, con fecha 07 de noviembre de 2014, la Gerencia Regional de Desarrollo Social alcanza informe técnico sobre lo solicitado por CETPRO BOSCONIA. La fundamentación del memorando estaba basada en el Informe N° 321-2014/GRP-430300, de fecha 06 de noviembre de 2014, que concluye y recomienda, que resulta prioritario se disponga la realización de las acciones administrativas necesarias para lograr la suscripción de dicho convenio, el mismo, que beneficiará a los jóvenes de la Región a través de la promoción de proyectos educativos de innovación educativa;

Que, con el Memorando N° 114-2015/GRP-460000, de fecha 05 de febrero de 2015, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, solicita a Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emita la actualización de la certificación presupuestal para suscripción del convenio solicitado por CETPRO BOSCONIA;

Que, a través del Memorando N° 335-2015/GRP-410000, de fecha 20 de febrero de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite Certificación Presupuestaria- AÑO FISCAL 2015, para el CETPRO BOSCONIA, con fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados y por genérica de gasto 2.5 Otros gastos, por un monto total de S/. 92,170.00 (Noventa y Dos Mil Ciento Setenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en el Informe N° 528-2015/GRP-460000, de fecha 13 de marzo de 2015, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, señala que el apoyo solicitado por CETPRO BOSCONIA se ajusta a los planes y objetivos del GRP en materia de protección y apoyo a la juventud, fomentando la inclusión social, beneficiando a la educación de 160 jóvenes de la Región, y contribuyendo al desarrollo social y regional integral sostenible, por lo que resulta factible de ser atendida por parte del Gobierno Regional Piura, debiendo ser remitida al Consejo Regional para su autorización correspondiente de ser el caso, sin perjuicio del cumplimiento previo, de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley N° 28411, en cuanto al informe favorable de la oficina de presupuesto;

Que, en el informe N° 06 - 2015/GRP-200010-SPAM, de fecha 22 de abril de 2015, la abogada de la Secretaría del Consejo Regional, recomienda que se apruebe mediante Acuerdo de Consejo Regional, y de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Subvención Económica ascendente a S/.92,170.00 (Noventa y Dos Mil Ciento Setenta con 00/100 Nuevos Soles) a nombre de la "Congregación Salesiana del Perú", en la persona de Piotr Dabrowski Podmokla, Director del CETPRO BOSCONIA,

quien cuenta con el poder vigente inscrito en la Zona Registral N° IX – Sede Lima de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, como apoyo del Gobierno Regional Piura para la enseñanza de 160 adolescentes y jóvenes de escasos recursos económicos, habiéndose suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Gobierno Regional Piura y el CETPRO BOSCONIA;

Que, con Dictamen N° 06- 2015/GRP-CR-CPPTyAT, de fecha 27 de abril de 2015, de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, que en función a los informes técnicos jurídicos que sustentan la necesidad de aprobar, mediante Acuerdo de Consejo Regional, la solicitud presentada por el Director del CETPRO "BOSCONIA", sobre la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y el citado CETPRO "BOSCONIA";

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 04 - 2015, celebrada el día 29 de abril de 2015, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Subvención Económica ascendente a S/. 92,170.00 (Noventa y Dos Mil Ciento Setenta con 00/100 Nuevos Soles) a nombre de la "**Congregación Salesiana del Perú**", en la persona de Piotr Dabrowski Podmokla, Director del CETPRO BOSCONIA de Piura, quien cuenta con el Poder vigente inscrito en la Zona Registral N° IX – Sede Lima de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, como apoyo del Gobierno Regional Piura para la enseñanza de 160 adolescentes y jóvenes de escasos recursos económicos, conforme a lo señalado en el Convenio de Cooperación Interinstitucional, de fecha 23 de marzo de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional Piura y el CETPRO BOSCONIA.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para que disponga su implementación.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Ing. HERMER ERNESTO ALZAMORA ROMÁN
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL